



Cerro Sombrero, 05 de julio de 2013.

NUM 562 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir estante para la oficina de la Sostenedora de Educación Municipal.
- 2) El Convenio Marco de "Mobiliario" del catalogo electrónico de Chile Compras Express del Portal de Mercado público.
- 3) El proveedor cuenta con el producto requerido por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE la adquisición de estante, mediante Convenio Marco a COMERCIAL PUNTA ARENAS LTDA., RUT 78.428.730-0, orden de compra electrónica N° 3867-26-SE13, por un monto total de \$292.626 (doscientos noventa y dos mil seiscientos veintiséis pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde